

ACTA N°702

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside; Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Ing. Daniel Alejandro NIETO LÉPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Dra. María Laura APAZA, Dr. Federico Mario KINDGARD, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO NO DOCENTES: Sr. Fabián Santiago GALLO. CLAUSTRO ESTUDIANTE: Néstor Rubén CUTIPA, Jorge Mario CABEZAS, Dalila Jaqueline MAMANI, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE ADMINISTRACION CPN Laura Graciela GALIAN, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON.-----

----Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS.**-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Sr. RECTOR: buenas tardes, damos inicio a esta Sesión Extraordinaria y tenemos solicitud de *tratamiento sobre tablas* de algunos Expedientes: **1.- EXPEDIENTE FH 800-1963/1992: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad solicita aprobación de la propuesta de Ajuste Curricular de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.** DECANO Dr. ARRUETA: buenas tardes, le anticipaba al Rector que nuestra Facultad viene trabajando ya desde hace un tiempo, en la actualización del Plan de Estudios de la carrera de Comunicación Social. Es una carrera que se creó en el año 1992 y sigue vigente ese Plan de Estudios que elevó en su momento, y tengo aquí el Expediente, la Decana Ana María DE BEDIA. Nosotros ya venimos trabajando en un proceso de actualización. Tuvimos reuniones con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), tuvimos reuniones con las Cátedras, se hizo una Asamblea de carrera el pasado 13 de noviembre. Venimos trabajando también con el asesoramiento de la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires Dra. Larisa KEJVAL, porque la UBA es la última que actualizó ese Plan de Estudios a nivel nacional. En el día de ayer se aprobó en nuestro Consejo Académico la actualización del Plan de Estudios que básicamente contiene la actualización de los Contenidos Mínimos, algún ajuste en las materias, en las correlatividades y en la denominación de algunas asignaturas. Treinta años después la dinámica de las disciplinas requiere alguna actualización. Entonces le pedí autorización al Rector para que pudiéramos aprobar esta actualización del Plan de manera tal de seguir el trámite de la DNGU, precisamente ante el inminente cambio de autoridades el 10 de diciembre. Es un caso parecido al Expediente que está en el Orden del Día, que es la modificación curricular de la Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria. Por eso pedí autorización para el tratamiento y aprobación del ajuste curricular, que es técnicamente el término correcto. **2.- EXPEDIENTE R-2486/2023: Expediente R- 1420/2023, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la validación de la conformación del Gabinete Institucional, teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Consejo Superior-Acta N° 670 de fecha 12 de mayo de 2022.** Sr. RECTOR: este Expediente tiene que ver con el momento en que asumimos la gestión e hicimos la propuesta en su momento de la creación de Subsecretarías, en lo que posteriormente avanzamos, y en cuanto a las Secretarías la propuesta fue que continuaran las personas que venían actuando hasta ese momento. Lo que pasó es que nos olvidamos de sacar la Resolución en esa Sesión, con lo cual tendríamos que formalizar esa decisión y emitir los actos resolutive de designación para que quede todo prolijo. Sería de todas las Secretarías, con la salvedad del periodo que corresponde al Cr. Jaime BERÁSTEGUI en la Secretaría de Administración. **3.- Designación del Miembro Suplente en representación del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY ante el CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES** solicitado por la Consejera ALCOBA. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora los Expedientes al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas al final del mismo.*-----

a) Justificación de inasistencia. El Sr. RECTOR informa que: el **DECANO de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS** no puede asistir hoy por razones de salud y la **VICEDECANA Ing. María Esther del Milagro ALFARO** ya había avisado que tenía actividades programadas con las que debía cumplir; el **DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ** se encuentra de viaje porque tiene una reunión en Mar del Plata del Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CO.DE.C.E.). Está viajando junto con el **VICEDECANO C.P.N. Alejo Miguel CORNELL**. Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Informe del Sr. RECTOR: voy a hacer un breve informe de algunos temas sobre los que hay mucha información circulando, opiniones, respecto del **gobierno que va a asumir**. Se plantea una operatoria diferente respecto a las **Obras**. La verdad es que no tenemos mucha información, sino simplemente estamos a la expectativa de qué es lo que va a pasar. No hay información concreta, son todos comentarios, cosas que se dijeron en campaña cuando era candidato a Presidente. Ahora es Presidente electo, entonces tomamos esas cosas que se dicen en campaña, que tiene que trabajar con su equipo y habrá que esperar a ver qué pasa. Tenemos la **Obra de San Pedro** que es una rescisión de mutuo acuerdo y que estamos trabajando con el Ministerio para relícitar la continuación de esa obra. La otra **Obra** es la de **calle Alberdi** que tiene un 80% de avance y que estamos rescindiendo nosotros unilateralmente porque no cumplía la Empresa. Eso está un poco más avanzado, ya hemos comunicado a la Empresa y hemos enviado todos los antecedentes al Ministerio. También va a una relicitación para terminar esa obra en el porcentaje faltante. Además está la documentación completa para la licitación de la **Obra del Aulario 1** que es en la calle Alberdi, en la parte de adelante, un edificio de 4 pisos. Esas serían las **3 Obras** y que las 2 primeras estaban armadas con una operatoria que es una línea de crédito que había convenido la Nación con una Corporación en una operatoria que había armado el Ministro GUZMAN y que era bastante engorrosa. Por eso las obras nacionales teníamos muchos problemas y hay muchas que están paradas por las dificultades que están asociadas a esa operatoria. En la Provincia no pasó eso porque es otra operatoria, que es un crédito que tomó la Provincia con la Corporación Andina de Fomento en una operatoria distinta. El equipo del Ministro MASSA abrió una nueva convocatoria y un nuevo formato de operatoria. Estas dos relicitaciones y la licitación del Aulario 1, serían con ese formato y estarían con esa nueva línea de crédito que ya está firmado el convenio de la Nación y la Corporación Andina de Fomento. Entendemos que esos son acuerdos que tienen que cumplirse según esa operatoria porque el Banco ya establece las pautas de cómo se ejecutan, no se puede cambiar a mitad del camino la forma de ejecutar. Lo que sí se puede hacer es, por ejemplo, que si se cae la obra y no se pudo terminar con la operatoria de GUZMAN entonces se cae y entra en la nueva línea de crédito con la operatoria nueva. En todo caso habría que ver cómo saldrían las nuevas operatorias según el nuevo sistema de control. Eso es más o menos una idea para que se entienda, pero tampoco hay muchas certezas. Hay que esperar. Tampoco se sabe bien quiénes van a ser las autoridades porque no va a haber más Ministerio de Educación, no sabemos si la Secretaría de Políticas Universitarias va a bajar a Coordinación o a Dirección, como lo fue en algún tiempo. No tenemos muchas certezas. Para que se den una idea, el CIN tenía un Plenario el día 05 en La Pampa y se suspendió porque no tiene sentido hacer un Plenario en esta situación. Entonces vamos a quedar en la espera de lo que pase y luego se pondrá una fecha de reunión. Continuamos con el Orden del Día.-----

---Consejero AGÜERO: mociono que si todos los Expedientes tienen Dictamen único se aprueben en bloque. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día.-----

2º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTES C- 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161 y 2162/2023: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de los docentes: Lic. Graciela Rosa FLORES, Méd. Lorena Paola SILVA, Dr. Marcelo Daniel BELLONE, Esp. Analía RODRIGUEZ, Lic Vilma Noemí ALMAZAN, Lic. José Luis SANCHEZ, Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ, Lic. José Luis SANCHEZ, Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA, Lic. Luciana Valeria LUJAN, Prof. Carlos AQUINO CORAITE, Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO, Prof. Alejandra BEVILAQUA, Enf. José Nelson Leonel SOTO, Lic. Alba Virginia AGUILAR, Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ, Lic. Mariela Raquel GIRON, Dra. María de la Paz BOSSIO, Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO, Lic. Sonia Griselda RUIZ, Dr. Marcelo Fernando SADIR, Prof. Claudio Ricardo ORTIZ, Lic. María de los Ángeles CORRALES, Lic. Francisca RAMIREZ, Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS y Lic. Patricia Marina TORRES, en el cargo, Dedicación y Espacio Curricular que en cada caso se indican, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, con reconocimiento de los servicios

efectivamente prestados en el cargo y periodo designado. EXPEDIENTE C- 1023/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°073/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 062/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Lic. Graciela Rosa FLORES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Lic. Graciela Rosa FLORES en el cargo de Profesora Adjunta, con carácter Interino, Dedicación Semi exclusiva, en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud la UNJu, a partir del 01 de abril de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución C.S. N° 0362/18 y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto, con carácter Interino, en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Lic. Graciela Rosa FLORES. Que a fs. 18 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 368/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Lic. Graciela Rosa FLORES en el cargo de Profesora Adjunta, con carácter Interino, Dedicación Semi exclusiva, en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Graciela Rosa FLORES en el cargo antes mencionado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Graciela Rosa FLORES, y. CONSIDERANDO: Que a fs. 19 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 073/2023. Que a fs. 17 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04662, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Lic. Graciela Rosa FLORES en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar a la Lic. Graciela Rosa FLORES en el cargo de Profesora Adjunta, con carácter Interino, Dedicación Semi exclusiva, en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Graciela Rosa FLORES en el cargo antes mencionado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1024/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°074/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 063/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Méd. Lorena Paola SILVA. I - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Med. Lorena Paola SILVA en el cargo de Ayudante Interina con Dedicación Simple en el Espacio Curricular GESTION EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud la UNJu, a partir del 01 de abril de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución C.S. N° 0362/18 y su modificatoria. Res.C.S. N° 309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular GESTION EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Lorena Paola SILVA. Que a fs. 26 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 369/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Med. Lorena Paola SILVA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular GESTION EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de

marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Méd. Lorena Paola SILVA en el cargo antes mencionado, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Med. Lorena Paola SILVA. CONSIDERANDO: Que a fs. 27 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 074/2023. Que a fs. 25 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04663, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Med. Lorena Paola SILVA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar a la Med. Lorena Paola SILVA en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular GESTION EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3º Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Méd. Lorena Paola SILVA en el cargo antes mencionado, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C-1025/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°075/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 064/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Dr. Marcelo Daniel BELLONE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Dr. Marcelo Daniel BELLONE en el cargo de Profesor Adjunto, carácter Interino, Dedicación Simple, en el Espacio Curricular GESTION DE LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3º Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud la UNJu, a partir del 01 de abril de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución C.S. N° 0362/18 y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular GESTION DE LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3º Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. BELLONE , Marcelo Daniel. Que a fs. 23 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 370/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar al Dr. Marcelo Daniel BELLONE en el cargo de Profesor Adjunto Interino, Dedicación Simple, en el Espacio Curricular GESTION DE LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3º Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Dr. Marcelo Daniel BELLONE en el cargo antes mencionado, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Med. Lorena Paola SILVA. CONSIDERANDO: Que a fs. 27 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 074/2023. Que a fs. 25 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04663, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Med. Lorena Paola SILVA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:1º: Designar al Dr. Marcelo Daniel BELLONE en el cargo de Profesor Adjunto Interino, Dedicación Simple, en el Espacio Curricular GESTION DE LAS ORGANIZACIONES DE SALUD correspondiente al 3º Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Dr. Marcelo Daniel BELLONE en el cargo antes mencionado, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1026/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°076/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 065/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación General de la Escuela Superior de Salud de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Esp. Analía

RODRIGUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Esp. Analía RODRIGUEZ en el cargo de Ayudante Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud la UNJu, a partir del 01 de abril de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución C.S. N° 0362/18 y su modificatoria. Res.C.S. N° 309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. RODRIGUEZ, Analía. Que a fs. 15 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 371/2023.III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Esp. Analía RODRIGUEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Esp. Analía RODRIGUEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Esp. Analía RODRIGUEZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 076/2023. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04665, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Esp. Analía RODRIGUEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Esp. Analía RODRIGUEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Esp. Analía RODRIGUEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1027/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°077/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 066/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN en el cargo de Profesora Adjunta, carácter Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL, correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesora Adjunta Interina, en el Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. ALMAZAN, Vilma Noemí. Que a fs. 21 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 372/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación de la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL, correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN. CONSIDERANDO: Que a fs. 22 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 077/2023. Que a fs. 20 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente

erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022". NOTA SA N° 04666, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL, correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu., a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Vilma Noemí ALMAZAN en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1028/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°078/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 067/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación del Lic. José Luis SANCHEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Lic. José Luis SANCHEZ como Ayudante Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular FILOSOFIA DEL CUIDADO, correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular FILOSOFIA DEL CUIDADO correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SANCHEZ, José Luis. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 373/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular FILOSOFIA DEL CUIDADO, correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Lic. José Luis SANCHEZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 078/2023. Que a fs. 13 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: " la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022". NOTA SA N° 04667, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular FILOSOFIA DEL CUIDADO, correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1029/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°079/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 068/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ como Ayudante Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular MORFOFISIOLOGIA I, correspondiente al 1er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular MORFOFISIOLOGIA I, correspondiente al 1er. Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería

Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. RODRIGUEZ, Ana Elizabeth. Que a fs. 19 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 374/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación la Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular MORFOFISIOLOGIA I, correspondiente al 1er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 20 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 079/2023. Que a fs. 18 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04668, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular MORFOFISIOLOGIA I, correspondiente al 1er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Ana Elizabeth RODRIGUEZ en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1030/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°080/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 069/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación del Lic. José Luis SANCHEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Lic. José Luis SANCHEZ como Ayudante Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I, correspondiente al 2do. Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I, correspondiente al 2do. Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SANCHEZ, José Luis. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 375/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I, correspondiente al 2do. Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Lic. José Luis SANCHEZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 080/2023. Que a fs. 13 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04669, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I, correspondiente al 2do. Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. José Luis SANCHEZ en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1031/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°081/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 070/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación del Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA como Profesor Adjunto Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ELECTIVA III – LECTURA Y COMPRENSION DE TEXTOS ACADEMICOS correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular ELECTIVA III – LECTURA Y COMPRENSION DE TEXTOS ACADEMICOS correspondiente al 3er. Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. MARTINEZ HEREDIA, Federico Sebastián. Que a fs. 26 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 376/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación del Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA en el cargo de Profesor Adjunto Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ELECTIVA III – LECTURA Y COMPRENSION DE TEXTOS ACADEMICOS correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA en el cargo antes mencionado a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA. CONSIDERANDO: Que a fs. 27 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 081/2023. Que a fs. 25 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04670, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación del Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar al Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA en el cargo de Profesor Adjunto Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ELECTIVA III – LECTURA Y COMPRENSION DE TEXTOS ACADEMICOS correspondiente al 3er Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Federico Sebastián MARTINEZ HEREDIA en el cargo antes mencionado a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. -----

EXPEDIENTE C- 1032/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°082/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 071/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Luciana Valeria LUJAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Luciana Valeria LUJAN como Profesora Adjunta Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular INGLES TECNICO I correspondiente al 2do Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 8 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular INGLES TECNICO I correspondiente al 2do. Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. LUJAN, Luciana Valeria. Que a fs. 21 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 377/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar a la Lic. Luciana Valeria LUJAN en el cargo de Profesora Adjunta Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular INGLES TECNICO I correspondiente al 2do Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Luciana Valeria LUJAN en el cargo antes mencionado a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el

Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Luciana Valeria LUJAN. CONSIDERANDO: Que a fs. 22 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 082/2023. Que a fs. 20 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “ la presente erogación se solventa con fondos provenientes de la Resolución 203-535- APN - Proyecto de Fortalecimiento de la Carrera de Enfermería Universitaria - Expte D-928/2022”. NOTA SA N° 04671, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic Luciana Valeria LUJAN en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Designar a la Lic. Luciana Valeria LUJAN en el cargo de Profesora Adjunta Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular INGLES TECNICO I correspondiente al 2do Año, 1er cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Luciana Valeria LUJAN en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2147/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°083/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 072/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación del Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE. como Ayudante Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 8 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er. Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. AQUINO CORAITE, Carlos Alfredo. Que a fs. 23 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 360/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar al Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE en el cargo de Ayudante de 1ra. Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE. CONSIDERANDO: Que a fs. 24 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 072/2023. Que a fs. 22 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 292/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE en el cargo de Ayudante de 1ra. Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof. Carlos Alfredo AQUINO CORAITE en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2148/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°084/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 073/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO como Profesora Adjunta Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 3 de autos consta el ACTA de la Escuela

Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er. Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. CARRIZO, Fiorela Marta Ivana. Que a fs. 21 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 345/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO. CONSIDERANDO: Que a fs. 22 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 084/2023. Que a fs. 20 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 306/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2149/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°085/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 074/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Prof. Alejandra BEVILAQUA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Prof. Alejandra BEVILAQUA como Ayudante Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er. Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. BEVILAQUA, Alejandra. Que a fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 346/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Alejandra BEVILAQUA en el cargo de Ayudante 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Alejandra BEVILAQUA en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Alejandra BEVILAQUA. CONSIDERANDO: Que a fs. 16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 085/2023. Que a fs. 14 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 305/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Alejandra BEVILAQUA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Prof. Alejandra BEVILAQUA en el cargo de Ayudante 1ra. Interina, Dedicación Simple en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Alejandra BEVILAQUA en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2150/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°086/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 075/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación del Enf. José Nelson Leonel SOTO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Enf. José Nelson Leonel SOTO como Ayudante Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL correspondiente al 2er Año, 1° cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL correspondiente al 2do.Año,1° Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SOTO, José Nelson Leonel. Que a fs. 13 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 347/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Enf. José Nelson Leonel SOTO en el cargo de Ayudante Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL correspondiente al 2er Año, 1° cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Enf. José Nelson Leonel SOTO en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Enf. José Nelson Leonel SOTO. CONSIDERANDO: Que a fs. 14 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 086/2023. Que a fs. 12 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 304/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Enf. José Nelson Leonel SOTO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Enf. José Nelson Leonel SOTO en el cargo de Ayudante Interino, Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL correspondiente al 2er Año, 1° cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Enf. José Nelson Leonel SOTO en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2151/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°087/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 076/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Alba Virginia AGUILAR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Alba Virginia AGUILAR En el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3° Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2° Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. AGUILAR, Alba Virginia. Que a fs. 24 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 348/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Alba Virginia AGUILAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3° Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Alba Virginia AGUILAR en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Alba Virginia AGUILAR. CONSIDERANDO: Que a fs. 25 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 087/2023. Que a fs. 23 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 303/2023.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Alba Virginia AGUILAR en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Alba Virginia AGUILAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3° Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Alba Virginia AGUILAR en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2152/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°088/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 077/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ en el cargo de Ayudante Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3° Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interina, en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2° Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SUAREZ, Fabiana Gabriela. Que a fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 349/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3° Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 088/2023. Que a fs. 14 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 302/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3° Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Fabiana Gabriela SUAREZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2153/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°089/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 078/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Mariela Raquel GIRON. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Mariela Raquel GIRON en el cargo de Ayudante Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do.Año, 1° cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interina, en el Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do.Año, 1° Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. GIRON, Mariela Raquel. Que a fs. 20 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 350/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son

propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Mariela Raquel GIRON en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do. Año, 1er. cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Mariela Raquel GIRON en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Mariela Raquel GIRON. CONSIDERANDO: Que a fs. 21 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 089/2023. Que a fs. 19 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 301/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Mariela Raquel GIRON en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Mariela Raquel GIRON en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular EPIDEMIOLOGIA correspondiente al 2do. Año, 1er. cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Mariela Raquel GIRON en el cargo antes mencionado a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2154/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°090/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 079/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Dra. María de la Paz BOSSIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Dra. María de la Paz BOSSIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ETICA y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular ETICA y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. BOSSIO, María de la Paz. Que a fs. 17 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 351/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Dra. María de la Paz BOSSIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ETICA y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Dra. María de la Paz BOSSIO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Dra. María de la Paz BOSSIO. CONSIDERANDO: Que a fs. 18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 090/2023. Que a fs. 16 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 300/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Dra. María de la Paz BOSSIO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Dra. María de la Paz BOSSIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ETICA y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Dra. María de la Paz BOSSIO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2155/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°091/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 080/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo de Ayudante Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22.

Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 3 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 13 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. ALTAMIRANO, Marcela Andrea. Que a fs. 21 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 352/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO. CONSIDERANDO: Que a fs. 22 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 091/2023. Que a fs. 20 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 299/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA COMUNITARIA Y SALUD COLECTIVA correspondiente al 1er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2156/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°092/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 081/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Sonia Griselda RUIZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Sonia Griselda RUIZ en el cargo de Ayudante Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I correspondiente al 1er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 7/8 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I correspondiente al 1er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. RUIZ, Sonia Griselda. Que a fs. 18 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 353/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Sonia Griselda RUIZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I correspondiente al 1er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Sonia Griselda RUIZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Sonia Griselda RUIZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 19 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 092/2023. Que a fs. 17 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 298/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Sonia Griselda RUIZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Sonia Griselda RUIZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I correspondiente al 1er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los

motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Sonia Griselda RUIZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2157/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°093/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 082/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 3/4 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SADIR, Marcelo Fernando. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 359/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Dr. Marcelo Fernando SADIR. en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR. CONSIDERANDO: Que a fs. 15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 093/2023. Que a fs. 13 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 291/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2158/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°094/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 083/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación del Prof Claudio Ricardo ORTIZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Prof Claudio Ricardo Abraham ORTIZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. ORTIZ, Claudio Ricardo Abraham. Que a fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 354/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Prof Claudio Ricardo Abraham ORTIZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente.2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Prof Claudio Ricardo Abraham ORTIZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación

del Prof. Claudio Ricardo ORTIZ. **CONSIDERANDO:** Que a fs. 17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. **DICTAMEN C.A.A. N° 094/2023.** Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. **INFORME COSTO N° 297/2023.** Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Prof. Claudio Ricardo ORTIZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Prof Claudio Ricardo Abraham ORTIZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular EDUCACION Y SALUD correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Prof Claudio Ricardo Abraham ORTIZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2159/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°095/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 084/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. María de los Ángeles CORRALES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. María de los Ángeles CORRALES en el cargo de Ayudante Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. CORRALES, María de los Ángeles. Que a fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 355/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. María de los Ángeles CORRALES en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. María de los Ángeles CORRALES en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. **AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO** el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. María de los Ángeles CORRALES. **CONSIDERANDO:** Que a fs. 17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. **DICTAMEN C.A.A. N° 095/2023.** Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. **INFORME COSTO N° 296/2023.** Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. María de los Ángeles CORRALES en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. María de los Ángeles CORRALES en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular INVESTIGACION EN ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. María de los Ángeles CORRALES en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2160/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°096/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 085/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Francisca RAMIREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Francisca RAMIREZ en el cargo de Ayudante Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular ETICA Y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Ayudante Interino, en el Espacio

Curricular ETICA Y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. RAMIREZ, Francisca. Que a fs. 21 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 356/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Francisca RAMIREZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ETICA Y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Francisca RAMIREZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Francisca RAMIREZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 22 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 096/2023. Que a fs. 20 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 295/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Francisca RAMIREZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Francisca RAMIREZ en el cargo de Ayudante de 1ra. Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular ETICA Y BIOETICA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Francisca RAMIREZ en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2161/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°097/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 086/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. BARRIENTOS, Noemí del Rosario. Que a fs. 17 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 357/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS. CONSIDERANDO: Que a fs. 18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 097/2023. Que a fs. 16 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 294/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Noemí del Rosario BARRIENTOS en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2162/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°098/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 087/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de

Salud de la UNJu, solicita designación de la Lic. Patricia Marina TORRES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Patricia Marina TORRES en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 6/7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do. Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria y en la cual se establece el Orden de Mérito: 2. Patricia Marina TORRES. Que a fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 358/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Lic. Patricia Marina TORRES en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Patricia Marina TORRES en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Patricia Marina TORRES. CONSIDERANDO: Que a fs. 17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 097/2023. Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 293/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Lic. Patricia Marina TORRES en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar a la Lic. Patricia Marina TORRES en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular PRACTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERIA correspondiente al 3er.Año, 2do Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Patricia Marina TORRES en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

b) EXPEDIENTES C- 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 2142, 2143, 2144, 2145 y 2146/2023: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de los docentes: Abog. Marcelo Fernando SADIR, Abog. Fabiana Lucrecia LERMA, Prof. Rita Marianela CARDOZO, Abog. Luciana CHAVEZ, Abog. Patricia Soledad SEGOVIA, Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER, Abog. Ivan Rafael ALFARO, Abog. Fernando Ruben APARICIO, Abog. Marco Gustavo MADRID, Téc. Gustavo René MIRANDA, Abog. Nicolás Martín SNOPEK, Lic. Juan Manuel MADRID, Prof. Fiorela Marta Ivana CARRIZO y, Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR, en el cargo, Dedicación y Espacio Curricular que en cada caso se indican, de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados en el cargo y periodo designado. **EXPEDIENTE C- 1136/2023:** con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°099/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 088 /23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular SEMINARIO DE TRABAJO FINAL correspondiente al 4to Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular SEMINARIO DE TRABAJO FINAL correspondiente al 4to Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SADIR, Marcelo Fernando. Que a fs. 49 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 362/2023. III- Por ello y en ejercicio de

las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular SEMINARIO DE TRABAJO FINAL correspondiente al 4to Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR. CONSIDERANDO: Que a fs. 50 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0100/2023. Que a fs. 16 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: "la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023". NOTA SA N° 04672, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular SEMINARIO DE TRABAJO FINAL correspondiente al 4to Año 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Dr. Marcelo Fernando SADIR en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1137/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0100/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 089/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación de la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 13 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. LERMA, Fabiana Lucrecia. Que a fs. 17 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 366/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA. CONSIDERANDO: Que a fs. 18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0100/2023. Que a fs. 16 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: "la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023". NOTA SA N° 04673, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Abog. Fabiana Lucrecia LERMA en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1138/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0101/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 090/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación de la Prof. Rita Marianela CARDOZO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Prof. Rita Marianela CARDOZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular HISTORIA POLITICA LATINOAMERICANA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular HISTORIA POLITICA LATINOAMERICANA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. CARDOZO, Rita Marianela. Que a fs. 20 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 367/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Prof. Rita Marianela CARDOZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular HISTORIA POLITICA LATINOAMERICANA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Rita Marianela CARDOZO en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Prof. Rita Marianela CARDOZO. CONSIDERANDO: Que a fs. 21 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0101/2023. Que a fs. 19 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: "la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023". NOTA SA N° 04674, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Prof. Rita Marianela CARDOZO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Prof. Rita Marianela CARDOZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular HISTORIA POLITICA LATINOAMERICANA correspondiente al 1er. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. Rita Marianela CARDOZO en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1139/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0102/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 091/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación de la Abog. Luciana CHAVEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Abog. Luciana CHAVEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO LOCAL correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO LOCAL correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. CHAVEZ, Luciana. Que a fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 378/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Abog. Luciana CHAVEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO LOCAL correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Abog. Luciana CHAVEZ en

el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Abog. Luciana CHAVEZ. CONSIDERANDO: Que a fs. 17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0102/2023. Que a fs. 15 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: "la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023". NOTA SA N° 04675, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Abog. Luciana del Valle CHAVEZ en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar la Abog. Luciana del Valle CHAVEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO LOCAL correspondiente al 4to.Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Abog. Luciana del Valle CHAVEZ en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1140/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0103/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 092/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación de la Lic. Patricia Soledad SEGOVIA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Patricia Soledad SEGOVIA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular FINANZAS PUBLICAS correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular FINANZAS PUBLICAS correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SEGOVIA, Patricia Soledad. Que a fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 379/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Patricia Soledad SEGOVIA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular FINANZAS PUBLICAS correspondiente al 4to.Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Patricia Soledad SEGOVIA en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Patricia Soledad SEGOVIA. CONSIDERANDO: Que a fs. 16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0103/2023. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: "la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023". NOTA SA N° 04676, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Patricia Soledad SEGOVIA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar Lic. Patricia Soledad SEGOVIA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular FINANZAS PUBLICAS correspondiente al 4to.Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Patricia Soledad SEGOVIA en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. -----

EXPEDIENTE C- 1141/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0104/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 093/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación de la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular DERECHOS

HUMANOS E INTERCULTURALIDAD correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Esp. Abog. GAMEZ SCHROEDER, Adriana Norma. Que a fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 379/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar a la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER. CONSIDERANDO: Que a fs. 34 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0104/2023. Que a fs. 32 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: "la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023". NOTA SA N° 04677, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación de la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar a la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Esp. Abog. Adriana Norma GAMEZ SCHROEDER en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1142/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0105/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 094/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación del Lic. Iván Rafael ALFARO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Lic. Iván Rafael ALFARO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA ELECTORAL correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA ELECTORAL correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Lic. ALFARO, Iván Rafael. Que a fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 379/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar al Lic. Iván Rafael ALFARO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA ELECTORAL correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Lic. Iván Rafael ALFARO en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Lic. Iván Rafael ALFARO. CONSIDERANDO: Que a fs. 16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos

ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0105/2023. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023”. NOTA SA N° 04678, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Lic. Iván Rafael ALFARO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Lic. Iván Rafael ALFARO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA ELECTORAL correspondiente al 4to.Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. Iván Rafael ALFARO en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1143/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0106/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 095/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación del Abog. Fernando Rubén APARICIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Abog. Fernando Rubén APARICIO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular GOBIERNO Y ADMINISTRACION correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular GOBIERNO Y ADMINISTRACION correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. APARICIO, Fernando Rubén. Que a fs. 17 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 382/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Abog. Fernando Rubén APARICIO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular GOBIERNO Y ADMINISTRACION correspondiente al 4to.Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Abog. Fernando Rubén APARICIO en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Abog. Fernando Rubén APARICIO. CONSIDERANDO: Que a fs. 18 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0106/2023. Que a fs. 17 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: “la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023”. NOTA SA N° 04679, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Abog. Fernando Rubén APARICIO Abog. Fernando Rubén APARICIO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Abog. Fernando Rubén APARICIO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular GOBIERNO Y ADMINISTRACION correspondiente al 4to.Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Fernando Rubén APARICIO en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 1144/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0107/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 096/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación del Abog. Marco Gustavo MADRID. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Abog. Marco Gustavo MADRID en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular RELACIONES INTERNACIONALES II correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de

esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 5 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular RELACIONES INTERNACIONALES II correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. MADRID, Marco Gustavo. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 383/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar al Abog. Marco Gustavo MADRID en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular RELACIONES INTERNACIONALES II correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Abog. Marco Gustavo MADRID en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Abog. Marco Gustavo MADRID. CONSIDERANDO: Que a fs. 15 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0107/2023. Que a fs. 13 de autos Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, informa que: "la presente erogación se financia con fondos provenientes de Inversiones Financieras temporarias en virtud de lo autorizado por el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 091/2023". NOTA SA N° 04680, de fecha 17.11.23. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación del Abog. Marco Gustavo MADRID en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar al Abog. Marco Gustavo MADRID en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular RELACIONES INTERNACIONALES II correspondiente al 4to. Año 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Marco Gustavo MADRID en el cargo antes mencionado a partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. -----

EXPEDIENTE C- 2142/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0108/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 097/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación del Téc. Gustavo René MIRANDA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Téc. Gustavo René MIRANDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA correspondiente al 2do. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 7/8 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA correspondiente al 2do. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. Téc. MIRANDA, Gustavo René MIRANDA. Que a fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 337/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Designar al Téc. Gustavo René MIRANDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA correspondiente al 2do. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2º Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Téc. Gustavo René MIRANDA en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Tec. Gustavo René MIRANDA. CONSIDERANDO: Que a fs. 16 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0108/2023. Que a fs. 14 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 311/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación del Tec. Gustavo René MIRANDA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar al Téc. Gustavo René MIRANDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en

el Espacio Curricular COMUNICACIÓN POLITICA correspondiente al 2do. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Téc. Gustavo René MIRANDA en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2143/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0109/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 098/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación del Abog. Nicolás Martín SNOPEK. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 7/8 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. SNOPEK, Nicolás Martín. Que a fs. 13 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 339/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Abog. Nicolás Martín SNOPEK. CONSIDERANDO: Que a fs. 14 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0109/2023. Que a fs. 12 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 310/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2144/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0110/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 099/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación del Lic. Juan Manuel MADRID. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación del Lic. Juan Manuel MADRID en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular GOBERNABILIDAD, GERENCIAMIENTO POLITICO Y GESTION PUBLICA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 7/8 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular GOBERNABILIDAD, GERENCIAMIENTO POLITICO Y GESTION PUBLICA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. MADRID, Juan Manuel. Que a fs. 13 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA.

N° 338/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Lic. Juan Manuel MADRID en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular GOBERNABILIDAD, GERENCIAMIENTO POLITICO Y GESTION PUBLICA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por al Lic. Juan Manuel MADRID en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Lic. Juan Manuel MADRID. CONSIDERANDO: Que a fs. 14 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0110/2023. Que a fs. 12 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 309/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación del Lic. Juan Manuel MADRID en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Lic. Juan Manuel MADRID en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Espacio Curricular GOBERNABILIDAD, GERENCIAMIENTO POLITICO Y GESTION PUBLICA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. Juan Manuel MADRID en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2145/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0111/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 0100/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación de la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular SEMINARIO DE ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES correspondiente al 1ro. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 7 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular SEMINARIO DE ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES correspondiente al 1ro. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. CARRIZO, Fiorela Marta Ivana. Que a fs. 36 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 340/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular SEMINARIO DE ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES correspondiente al 1ro. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO. CONSIDERANDO: Que a fs. 37 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0111/2023. Que a fs. 35 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 308/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular SEMINARIO DE ESTADISTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES correspondiente al 1ro. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Fiorela Marta Ivana CARRIZO en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----

EXPEDIENTE C- 2146/2023: con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0112/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 0101/23: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, solicita designación de la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.1 de autos se solicita la designación de la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TECNICA PARLAMENTARIA Y LEGISLATIVA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura de Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 362/18 y modificada por la Res. C.S. N° 0309/22. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 0309/22. Que a fs 8/9 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino, en el Espacio Curricular TECNICA PARLAMENTARIA Y LEGISLATIVA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y en la cual se establece el Orden de Mérito: 1. JAUREGUIZAR, Nadia Sabrina. Que a fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 341/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TECNICA PARLAMENTARIA Y LEGISLATIVA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2° Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR. CONSIDERANDO: Que a fs. 17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 0112/2023. Que a fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes ha tomado intervención. INFORME COSTO N° 307/2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular TECNICA PARLAMENTARIA Y LEGISLATIVA correspondiente al 4to. Año 2do Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha presente y hasta el 31 de marzo 2024 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Abog. Nadia Sabrina JAUREGUIZAR en el cargo antes mencionado a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.-----*

Consejera GONZALEZ DE PRADA: quiero hacer una pregunta. En los casos de los puntos 2°) a) y b), no advertimos que haya una notificación a los otros postulantes. Aquí nos trajeron 2 Expedientes, uno del Llamado a Inscripción de Interesados y otro es el pedido de designación de esta gente que ya está desde abril. El tema es que tampoco surge del Llamado a Inscripción que se haya notificado el Orden de Mérito a los otros postulantes. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: ¿no está en el Expediente del Llamado a Inscripción? Porque los otros están simplemente para la regularización de cada designación. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no, no están y nos parece importante que se haya notificado a los otros postulantes. Pero no encontramos la notificación, el resto del procedimiento está, las Acta, etc. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: pero no hubo ninguna impugnación y seguramente están notificados porque si no hubieran impugnado algo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero si no los han notificado no saben y eventualmente podrían impugnar ahora. Esa es la pregunta. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: en general se comunica siempre, se notifica, los notifican por mail. Consejera GONZALEZ DE PRADA: que se controle eso. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: estoy segura de que se informa a todos los aspirantes. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: de todas maneras si vamos a volver sobre esos casos y atendiendo a la situación, sugiero que se apruebe, se designe y se notifique a los demás postulantes del Orden de Mérito, de la designación. Porque eso no le quita la posibilidad de que puedan hacer una presentación, si es que antes no lo hicieron. Si aprobamos en Consejo Superior y se notifica a los postulantes, tienen la posibilidad de hacer una presentación ante este Consejo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: claro, porque recién la designación estaría en firme. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: pero con la designación y la Resolución del Consejo Superior porque el órgano de designación es este Consejo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: lo que pasa es que ellos pueden impugnar el Dictamen. Sr. DECANO

Dr. ARRUETA: en los Llamados de interinos sí. Consejera GONZALEZ DE PRADA: de todos modos lo mejor hubiera sido antes, para que no suceda esto porque ya está designado. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: partiendo de la idea que no se notificó cosas que yo no sé. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: y el Llamado no es un concurso. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: no, no es Concurso. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero la Resolución dice que se tiene que notificar. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: lo que pasa es que les mandan por correo electrónico. Pero puedo chequear eso en la Escuela, igualmente doy fe de eso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: el Llamado con registro de aspirantes, como son designaciones interinas y para permitir que no haya una dilación en la designación, el Tribunal emite un Orden de Mérito que se comunica, cuando se realiza la comunicación se disparan los plazos de impugnación. Entonces a los Consejos Académicos llegan el Orden de Mérito, el Dictamen del Jurado y la Impugnación para que se trate todo en la misma Sesión y que no tengamos que esperar Sesiones consecutivas, porque eso hacía que demorara el inicio de clases. Lo que quiero decir es que difícilmente no consten Impugnaciones en caso de aquellas personas una vez notificado el Orden de Mérito. Ahora bien, eso no es invalida que ante la notificación de la designación por parte del Consejo Superior, que ya nos pasó en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, hagan una presentación sobre esa designación. Sr. RECTOR: la notificación tiene que estar hecha, pero tiene razón la Dra. GONZALEZ DE PRADA de que tiene que quedar la constancia en el Expediente. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: eso es lo que hay que revisar para mejorar la construcción del Expediente, que quede adjuntado. Sr. RECTOR: sí, porque acá lo que valen son los papeles. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: lo único que quisiera decirles es que esta gente está trabajando y por eso están individualizados los Expedientes para normalizar. Sr. RECTOR: porque Nación todavía nos debe transferencias, Contratos-Programa y además también del propio Presupuesto, entonces en la medida en que van ingresando fondos vamos dando las altas y por eso entran juntos todos los Expedientes porque estamos a la espera de los fondos. Básicamente esa es la situación. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: y hemos quedado en dividir, porque vieron que hay un cuerpo central donde está la operatoria y en donde faltaría agregar esa parte de la notificación pero la operatoria está y otro que son las designaciones para que puedan ingresar y normalizar. Hemos tomado esa modalidad. Pero está tomada la observación, voy a hablar con la Escuela. Sr. RECTOR: tienen que incorporar las notificaciones. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: para incorporar las notificaciones porque sé que se realizan por mail. Sr. RECTOR: agregar los mail. Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL: que tienen valor como notificación así queda completo y subsanamos eso para otra designación. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: así es.-----

c) EXPEDIENTE F- 11.024/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Elisa Martina de los Ángeles SULCA como Profesora Estable de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0113/23 y de Presupuesto y Hacienda N° 0102/23: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra Elisa Martina de los Ángeles SULCA como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 16 de autos por RESOLUCION F.H.C.A. N° 244/23 de fecha 05 de mayo de 2023 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su artículo 1°: "Designar como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, para el dictado del Módulo "Perspectiva: Diversidad Cultural e Interculturalidad", a la Dra. Elisa Martina de los Ángeles SULCA..." Que a fs. 19 de autos, la Subsecretaría de Posgrado de la UNJu manifiesta que "... lo actuado cumple con las normas y procedimientos vigentes en la UNJu y con el Reglamento de la carrera....De acuerdo al Artículo 4º ítem c de la Res CS 302/16, conforme a sus atribuciones le corresponde al Consejo Superior confirmar el Cuerpo Académico (Director, Co Director, Comité Académico y Plantel Docente), designado por las Unidades Académicas para el desarrollo de las Carreras de Posgrado. Por lo anterior solicito que se envíen las presentes actuaciones al Consejo Superior para confirmación de la designación de la Dra Elisa Martina de los Ángeles SULCA COMO Profesora Estable de la carrera de Posgrado Especialización en Educación Inclusiva, para el para el dictado del Módulo "Perspectiva: Diversidad Cultural e Interculturalidad..." NOTA POSGRADO SAA N° 101. Que a fs 22 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 361/2023. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Elisa Martina de los Ángeles SULCA como Profesora Estable de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo "Perspectiva: Diversidad Cultural e Interculturalidad", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 244/23. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0113/2023. CONSIDERANDO: Que a fs. 16 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 246/23 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN EDUCACION

INCLUSIVA”, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Elisa Martina de los Ángeles SULCA, como Profesora Estable y de acuerdo con lo solicitado a fs. 16 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Elisa Martina de los Ángeles SULCA como Profesora Estable de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Módulo "Perspectiva: Diversidad Cultural e Interculturalidad", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 244/23 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE I-12.504/2022: Dirección del Instituto de Geología y Minería (IDGYM), solicita aceptación de la renuncia de la Dra. María CAMACHO por razones de salud como Miembro Titular del Jurado que intervendrá en el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0114/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Geología y Minería, eleva renuncia de la Dra. María CAMACHO por razones de salud como integrante de los Miembros Titulares del Jurado que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Departamento Geología Ambiental y Aplicada, Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO de este Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 65/66 de autos por RESOLUCION C.S. N° 0222/22 de fecha 12 de octubre de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Designase a los MIEMBROS DEL JURADO TITULARES y SUPLENTEs que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO del Departamento Geología Ambiental y Aplicada del Instituto de Geología y Minería de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I según el siguiente detalle: MIEMBROS DEL JURADO TITULARES: Dr. RAMONELL, Carlos Guillermo UNL. Dra. DEGIOVANNI, Susana Beatriz RC. Dra. CAMACHO, María UNJu. MIEMBROS DEL JURADO SUPLENTEs: Dra. COLLANTES, Mirian Mabel UNT. Geol. ESCALANTE, Jorge Rolando. UNJu . Geol. HERRERA OVIEDO, Eduardo Patricio UNJu. Que a fs. 67 de autos la Vicedirectora Geol. Alba RAMIREZ a cargo de la Dirección por Res. R. N° 2366/23 del citado Instituto informa que la Dra María CAMACHO se excusa por problema de salud. Que a fs. 68 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 343/23. Que a fs. 70 de autos se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior. PROV. C.A.A. N° 069/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la renuncia por razones salud de la Dra. María CAMACHO, en su carácter de Miembro del Jurado Titular que intervendrán en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO del Departamento Geología Ambiental y Aplicada del Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Jujuy, designada por Resolución C.S. N° 0222/22, a partir de la fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento aprobado por Res. C. S. N° 112/21 en vigencia. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la renuncia por razones salud de la Dra. María CAMACHO, en su carácter de Miembro Titular del Jurado que intervendrá en el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Semi Exclusiva para el Área Disciplinar GEOLOGÍA DEL CUATERNARIO del Departamento Geología Ambiental y Aplicada del Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Jujuy, designada por Resolución C.S. N° 0222/22, a partir de la fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento aprobado por Res. C. S. N° 112/21 en vigencia.-----

b) EXPEDIENTE S- 638/2023: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de los Cursos de posgrado, como resultado de la CONVOCATORIA 2023 A PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTER UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNJu y PLANIFICACION DE CADA UNO DE LOS CURSOS con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°072/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaria de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de los Cursos de posgrado, como resultado de la CONVOCATORIA 2023 PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTER UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 12/16 de autos por Resolución C.S. N° 068/23 de fecha 14 de junio de 2023, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1º: Aprobar la CONVOCATORIA 2023 PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTER UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente. Que a fs. 17 de autos la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos eleva el informe correspondiente por Nota SAA-SP N° 96/2023. Que a fs. 18/20 de autos consta el ACTA DE ADMISIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DE CURSOS DE POSGRADO 2023 de fecha 29 de agosto de 2023 de las CATORCE (14) propuestas presentadas de los Cursos de Posgrado de acuerdo a los requisitos dispuestos

en la Resolución antes mencionada. Que a fs. 21/23 de autos consta el ACTA DEL CONSEJO ASESOR DE POSGRADO de fecha 28 de setiembre de 2023 por la cual resultan "ACEPTADAS" las CATORCE (14) propuestas que se incluyen en el Listado adjunto a la presente. Que a fs.24/57 de autos constan la Denominación del Curso, Docente Responsable y Modalidad, Fundamentación, Objetivo Principal, Programa, Destinatarios, Evaluación y Bibliografía. Que a fs. 58 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el LISTADO DE LOS CURSOS DE POSGRADO de la CONVOCATORIA 2023 PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTER UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución C.S. N° 068/23 y que figura como ANEXO I (fs.20) y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar la PLANIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS DE POSGRADO que figuran como ANEXO II; Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el LISTADO DE LOS CURSOS DE POSGRADO de la CONVOCATORIA 2023 PRESENTACION DE CURSOS DE POSGRADO INTERDISCIPLINARIOS Y/O INTER UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución C.S. N° 068/23 y que figura como ANEXO I de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar la PLANIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS DE POSGRADO que figuran como ANEXO II de la presente Resolución.-----

c) EXPEDIENTE D-242/2019: Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de la Estructura Curricular del Plan de Estudios de la carrera de LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0115/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita modificación de la Estructura Curricular del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.55/70 de autos por Resolución C.S. N° 144/19 de fecha 28 de agosto de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Crear la carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA" y de Pregrado ó intermedio "TECNICATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA" en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el Artículo 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA" y de Pregrado ó intermedio "TECNICATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA" en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. Que, a fs. 100, la Dra. María Eugenia BERNAL Secretaria de Asuntos Académicos de la UNJu. señala que de fs. 81 a 99 obran observaciones efectuadas por el Evaluador de la carrera mencionada. Que, a fs. 101, la Ing. STACH Romina Directora de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria eleva cambios solicitados por el Ministerio de Educación de la Nación. "Ubicar las actividades académicas a cursar en el 5º cuatrimestre a continuación del 5º cuatrimestre, tanto en acto administrativo como en la carga SIRVAT para que sean idénticos": para subsanar esta observación se incorpora a la curricula las materias con código C1y C2 en el segundo año de la carrera y se incorporan en el cuadro de correlatividades de las materias correspondientes al primer cuatrimestre del tercer año. "Se sugiere incorporar la aclaración para cursar el 5º y el 10º cuatrimestre en el campo observaciones en la primera asignatura del listado": al incorporar las actividades académicas C1, C2 y C3 dentro de la curricula y no como actividades separadas, se soluciona la observación realizada. Además, incorporándolas el sistema SIRVAT sumará las horas de cada una de ellas, con lo cual se llega a completar las horas necesarias para la carrera Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria. -. "Consignar "Ciclo Introductorio" en lugar de "cuatrimestre O" para el Taller de Técnicas de Estudio y Comunicación": se incorpora esta modificación en la cuadrícula detallada..-"De igual manera se sugiere organizar el plan de estudio incorporando los años de cursada: para tal fin en el cuadro de detalle de la curricula se incorpora la columna de "AÑO". Que a fs. 104/106 de autos por Resolución C.A. N° 262/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en el Artículo 1°: Aprobar el Cuadro Anexo a fojas 102, el cual subsana las observaciones presentadas por el Ministerio de Educación entre fs. 81 a 99 y por el ARTÍCULO 2°.- Incorporar el Anexo Aprobado al Plan de Estudio (Fs. 102), en reemplazo del que figura en fs. 48 y 49, que obra en ANEXO UNICO. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la modificación de la ESTRUCTURA CURRICULAR del PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA y de Pregrado ó intermedio "TECNICATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA2 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy creada por Resolución C.S. N° 144/2019 y que figura como ANEXO UNICO por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer que a través de Rectorado de esta Universidad se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR del PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA y de Pregrado ó intermedio "TECNICATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N°

144/2019 y que figura como ANEXO UNICO por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer que a través de Rectorado de esta Universidad se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.-----

d) EXPEDIENTE S- 1469/2023: Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Comisión Ad-Hoc para la realización del Informe Valorativo de los antecedentes del Dr. Diego DE MENDOZA para el otorgamiento del título DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNJu con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0116/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I.-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita el otorgamiento del Título de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Jujuy para el Dr. Diego DE MENDOZA. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que el Dr. Diego DE MENDOZA posee una destacada trayectoria científica por premios y distinciones de relevancia nacional e internacional desde 1987 hasta 2023, cuando fue distinguido como uno de los cinco galardonados con los premios KONEX por sus contribuciones en la disciplina de Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Además cuenta con una amplia y reconocida actuación como Investigador Superior del CONICET y como profesor e investigador en las Universidades Nacionales de Tucumán y Rosario. Que a fs. 16 de autos el Sr. Rector de esta Universidad hace suya la propuesta de otorgamiento del Título de “DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY” del Dr. Diego DE MENDOZA. Que el Artículo 5° del Reglamento para el otorgamiento del Título “DOCTOR HONORIS CAUSA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, establece la designación de una Comisión Ad-Hoc, para la realización del Informe Valorativo de los antecedentes que lo acrediten para tal distinción. Que a fs. 61 de autos el Sr. Rector remite la propuesta de los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para el otorgamiento del Título “Doctor Honoris Causa” al Dr. Diego DE MENDOZA. III.- Por ello, esta comisión aconseja: Designar la COMISION AD-HOC para la realización del INFORME VALORATIVO de los antecedentes del Dr. Diego DE MENDOZA que la acrediten para la distinción del otorgamiento del Título “DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY”, a los siguientes Docentes: MIEMBROS TITULARES: Dr. Enrique Eduardo TARIFA, Profesor Titular. Dra. Ing. Agr. Raquel Ángela ROMEO Profesora Titular Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ Profesora Titular. MIEMBROS SUPLENTEs. Dra. Patricia del Carmen LUNA PIZARRO Profesora Adjunta. Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF Profesor Extraord. Dr. Hugo Mario BORSETTI Profesor Adjunto. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar la COMISION AD-HOC para la realización del INFORME VALORATIVO de los antecedentes del Dr. Diego DE MENDOZA que lo acrediten para la distinción del otorgamiento del Título “DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY”, a los siguientes Docentes: MIEMBROS TITULARES: Dr. Enrique Eduardo TARIFA Profesor Titular. Dra. Ing. Agr. Raquel Ángela ROMEO Profesora Titular. Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ Profesora Titular. MIEMBROS SUPLENTEs. Dra. Patricia del Carmen LUNA PIZARRO Profesora Adjunta. Ing. Agr. Jorge Horacio SCHIMPF Profesor Extraord. Dr. Hugo Mario BORSETTI Profesor Adjunto.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE D- 524/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 2680/2023 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. del mes de febrero 2023-Otros recursos No Tributarios de las distintas dependencias de esta Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0103/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2680/23, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 174/180 de autos, por RESOLUCION R. N° 2680/23 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Sra Vicerrectora de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2588/23 ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 4.292.589,41) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- FEBRERO 2023 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución, por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios -Fuentes 12-FEBRERO 2022- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y por el Artículo 3°: Aprobar y convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario FEBRERO 2023 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios -Fuentes 12- idéntica suma según detalle en Planilla Anexa. Que por Resolución C.S. N° 091/23 de fecha 12 de julio de 2023 en Artículo 7° autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad-referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por Dirección General de Tesorería en el mes de febrero 2023 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de esta Universidad. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/01/2023 hasta el 28/02/2023 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 4.292.589,41) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de febrero 2023, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- y la Secretaría de

Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2680/23 de fecha 06 de noviembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2680/23 de fecha 06 de noviembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE D- 1958/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 2724/2023 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. del mes de agosto 2023-Otros recursos No Tributarios de las distintas dependencias de esta Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0104/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2724/23, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 102/106 de autos, por RESOLUCION R. N° 2724/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTIVOS. (\$ 3.458.304,23) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- agosto 2023 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución, por el Artículo 2°: Incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- julio 2023- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y por el Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario agosto 2023 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12 – por idéntica suma . Que por Resolución C.S. N° 091/23 de fecha 12 de julio de 2023 en Artículo 7° autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad-referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por Dirección General de Tesorería en el mes de febrero 2023 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de esta Universidad. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de agosto 2023 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Gabinete y Cultura y Escuela de Minas. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/08/2023 hasta el 31/08/2023 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTIVOS. (\$ 3.458.304,23) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de agosto 2023, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios -Fuentes 12- y la Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2724/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2724/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE C- 2186/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 2560/2023 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. del mes de setiembre 2023-Otros recursos No Tributarios de las distintas dependencias de esta Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°061/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2560/23, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 92/97 de autos, por RESOLUCION R. N° 2560/23 de fecha 25 de octubre de 2023, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA CON OCHENTA Y UN CTIVOS. (\$ 9.770.070,81) al Presupuesto de Gastos de Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- setiembre 2023 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- setiembre 2023- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y por el Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario setiembre 2023 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios-Fuente 12- idéntica suma. Que por Resolución Consejo Superior N° 091 de fecha 12 de 2023, en Artículo 6° se autoriza al Señor Rector de la UNJu., Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de setiembre 2023 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Gabinete y Cultura y Escuela de Minas. Que conforme obra en el

registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/09/2023 hasta el 30/09/2023 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 9.770.070,81) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de septiembre 2023, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- y la Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2560/23 de fecha 25 de octubre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2560/23 de fecha 25 de octubre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE C- 1055/2022: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 1877/22 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Proy.“Sigamos estudiando Universidades Públicas 2021...” con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0105/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1877/22, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 23/24 de autos, por RESOLUCION R. N° 1877/22 de fecha 15 de julio de 2022, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que por Resolución SPU N°121/2021 se aprueba la puesta en marcha la Primer Convocatoria de Proyectos de Articulación Interniveles "SIGAMOS ESTUDIANDO 2021-UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR" de acuerdo a sus bases y condiciones, se autorizó a disponer de una partida presupuestaria que permita llevar adelante las actividades previstas para su ejecución. Que mediante Resolución SPU N° 292 de fecha 27 de diciembre 2021 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) con destino específico a financiar la ejecución del proyecto seleccionado en el marco de la Primer Convocatoria de Proyectos de Articulación Interniveles "SIGAMOS ESTUDIANDO 2021-UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR". Que la Dirección General de Tesorería informa a fojas 17, que se acredita la suma PESOS TRES MILLONES-(\$3.000.000,00) que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior. La Resolución R. N° 2941/21 Artículo 5º Prorrógase el artículo 6º de la Resolución C.S. N° 078/21 por la que se aprueba el Presupuesto de la UNJu. 2021 dispone: "Establecer que los recursos percibidos por la política salarial y otros respaldados mediante resoluciones del Ministerio de Educación y sus dependencias, Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación y su dependencia, se incorporan automáticamente al presupuesto en curso, y se autoriza su utilización de acuerdo a las necesidades académicas o destinos preestablecidos" y la Secretaria de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1877/22 de fecha 15 de julio de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1877/22 de fecha 15 de julio de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE D- 1544/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 1772/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Programa Formación de Enfermería PRONAFE con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0106/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1772/23, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 14/15 de autos, por RESOLUCION R. N° 1772/23 de fecha 09 de agosto de 2023, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 582.400,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Que por Resolución Ministerial N° 411/23 se creó la RED NACIONAL DE SIMULACION CLINICA -ReNaSic dependiendo de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS a través del PROGRAMA DE FORMACION DE ENFERMERIA (PRONAFE) con el objeto de vincular a profesionales de la salud de los diferentes ámbitos académicos, instituciones, y organizaciones para el desarrollo de la simulación clínica. Que en el marco de la convocatoria "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACION PARA LAS CARRERAS DE MEDICINA KINESIOLOGÍA, OBSTETRICIA Y ENFERMERIA" se realizaran cursos de Gestión de Espacios de Simulación Clínica a través de encuentros Regionales entre los meses de abril y agosto del corriente año. Que por Resolución SPU N° 177 de fecha 14 de abril de 2023 se aprueban los Cursos de Formación Docente en Simulación Clínica, Formación de Técnicos en Simulación y el Curso Autoadministrado, en la misma se asigna y transfiere la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

(\$582.400,00) con destino específico a financiar Becas Estimulo para la movilidad y traslado del personal que se capacitara. Que a fojas 9 la Dirección General de Tesorería informa que se acredita en Cuenta Corriente N° 4880015187 del Banco Nación Argentina de la Universidad Nacional de Jujuy la suma parcial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 582.400,00) y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la UNJu. Por Resolución C.S. N° 091/23 se aprueba el Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy 2023 y en Artículo 6°: Se establece que los recursos percibidos por la política salarial y otros respaldados mediante resoluciones del Ministerio de Educación y sus dependencias, Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y su dependencia, se incorporan automáticamente al presupuesto en curso, y se autoriza su utilización de acuerdo a las necesidades académicas o destinos preestablecidos" y la Secretaria de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1772/23 de fecha 09 de agosto de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1772/23 de fecha 09 de agosto de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

Consejera GONZALEZ DE PRADA: solicito si nos podrían explicar a los que no somos de la Comisión de Presupuesto y Hacienda la información de estos montos, si son fondos que llegan, si son no tributarios, cómo es. Sr. RECTOR: algunos corresponden a las Facultades, con montos que recaudan en Posgrados y cosas así. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿por qué en algunos casos decimos no tributarios y en otros casos no? La SECRETARIA DE ADMINISTRACION CPN GALIAN informa: en realidad en todos los casos son no tributarios, porque los tributarios solamente son los que responderían a cargas impositivas. En este caso son Recursos Propios de cada una de las Facultades a excepción del último punto 4º) e) que es del Programa Formación de Enfermería que es con lo que estamos dando de alta las designaciones que se aprobaron en el punto anterior, con esos fondos que han ingresado es con lo que se está afrontando las designaciones de Enfermería. El inciso d) específicamente se trata de fondos afectados a Proyectos, son Programa Proyectos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: esos fondos ingresan de la Nación? SECRETARIA DE ADMINISTRACION CPN GALIAN: vienen de la Nación, son de SPU, ingresan y se convalidan. Porque en realidad para darle ejecutividad lo que hacemos es aprobar por Resolución de Rectorado ad-referéndum y después se aprueba directamente por Consejo Superior, se convalida. Sr. RECTOR: Sigamos Estudiando es el que está llevando adelante Fernando CRUZ, es con el que están difundiendo las carreras, recorren el interior de la provincia, han estado en Palpalá, en Alto Comedero la semana pasada. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: respecto a los Recursos Propios quiero decir que el sistema que puso la Cra. GALIAN nos da un conocimiento más detallado de lo que ingresa porque nosotros tenemos pautas de recaudación, principalmente en posgrado y extensión, se declara y eso se aprueba en el Consejo Superior lo cual nos da una previsión de los fondos que antes no teníamos. Eso nos permite, por ejemplo en el caso de Posgrado, pagar en este mes de diciembre con lo que ingresamos en montos de las carreras y poder terminar el año con el pago de los honorarios. Por eso es que aparecen estos ítems en el Orden del Día, porque permanentemente estamos ingresando dinero, pasa por el Consejo Superior y eso nos da previsión en el uso de esos fondos. La verdad que para la Facultad ha sido muy bueno. Sra. DECANO Dra. BEJARANO: lo que pasa es que el Cr. BERÁSTEGUI lo titulaba como Recursos Propios. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ahora le han puesto las categorías no tributarias. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y eso nos da mayor conocimiento de lo que ingresa.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1.- EXPEDIENTE FH 800-1963/1992: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad solicita aprobación de la propuesta de Ajuste Curricular de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social. El Sr. DECANO Dr. ARRUETA informa: el Expediente es el ajuste curricular de la Carrera de Comunicación Social que se presentó el 28 de noviembre, lo presentaron los Coordinadores Ramón BURGOS y Ariel MONTERRUBIANESSI de la Carrera de Comunicación. Elevan el ajuste curricular que tiene la actualización de todos los contenidos mínimos, de todas las asignaturas que componen el Plan de Estudios, el ajuste de algunas correlatividades con la novedad de que el 1º Año no vamos a tener correlatividades. Es decir que el 1º Año tiene un levantamiento de correlatividades y comienzan a correr a partir del 2º Año porque el Informe Pedagógico indica que hay un problema de interrupción de los estudios en el 1º Año entre el primero y segundo cuatrimestre. Hay asignaturas del segundo cuatrimestre que requieren correlativas del primero y eso afecta la matrícula porque ante una desaprobación, a un chico de primer año le afecta no aprobar y eso hace que rápidamente dejen. Entonces estamos generando la posibilidad de que en el levantamiento de correlativas del 1º Año aparezcan señales en el 2º con esta estrategia para mantener la retención en esos casos. Y después algunas denominaciones de asignatura, que son los tres ejes que hemos actualizado. Una vez aprobado en el Consejo Superior, si están de acuerdo, hay que hacer un Informe a la DNGU para que tome conocimiento de la modificación y se incorpore al sistema para que, a partir de lo que se

inscriban el año que viene con esta modificación, tengan el título con esta actualización. O sea, que entra en vigencia en el ciclo lectivo del año que viene para los que ingresan, los que están en la carrera siguen con el Plan que estaba vigente al momento de inscribirse. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: ¿la duración de la carrera sigue siendo igual? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sigue siendo igual, no hay modificaciones de denominación ni alcances de título. Por eso es que es una actualización. Sra. VICERRECTORA: agrego algo más. En esa actualización, por ejemplo, en el tema de los contenidos mínimos, en los hechos los docentes ya los habíamos actualizado. Hablo como docente de la carrera, los contenidos mínimos habían quedado tan desactualizados que, en la práctica, la inmensa mayoría de las Cátedras ya habíamos modificado esos contenidos. Y en realidad es casi un blanqueo del Programa. Y es central en la denominación de algunas materias, porque sí, quedaron como viejas en el tiempo, principalmente hacer una carrera de comunicación, que cuando se creó era algo muy novedoso, pero hoy ya forma parte de otra dinámica. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿y esa actualización tiene que ver, por ejemplo, con la tecnología también? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en ese sentido tomo un ejemplo que ayer discutíamos en el Consejo Académico, la materia Seminario de Tecnología Educativa, Tecnología de la Comunicación, en sus contenidos mínimos tiene el uso del télex. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿cómo? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: el uso del télex y del fax. Obviamente el docente no da eso, digamos. Es más, hay una actualización justamente porque teníamos esas inconsistencias. Y además porque cuando nuestros estudiantes pedían postularse a una Beca o cambiarse a otra Unidad Académica y llevaban el Plan de Estudios no les servía para el reconocimiento de las materias. Sra. VICERRECTORA: y en el tema de las reválidas también era muy complicado. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: claro, estaban muy atrasadas. Consejero KINDGARD: doy por sentada la aprobación, pero pregunto ¿esto afecta alguna situación docente? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no. Y de eso también hablamos en el Consejo Académico, no hay cambio de dedicación, no hay reasignación de cátedra, no hay incorporaciones. De hecho, en la Asamblea que tuvimos en la Carrera participaron todas las asignaturas, y todas mandaron la actualización de contenidos mínimos y su propuesta de correlatividades. Pero no hay modificación de los derechos de los trabajadores. No hay cambio de situación de revista. Consejera ALCOBA: y esto de mirar los contenidos mínimos ¿también tiene que ver con revisar las incumbencias y el perfil? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no. Es el mismo perfil, alcance, denominación de título y horas de duración. Lo que se cambia son los contenidos mínimos. *A continuación el Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, se constituye en Comisión, emite opinión favorable y retomando sus funciones naturales de Cuerpo Colegiado aprueba Sobre Tablas por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente FH N° 800-1963/92, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad solicita aprobación de la propuesta de Ajuste Curricular de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 187/92 de fecha 29 de octubre de 1992, el Consejo Superior de esta Universidad, aprobó la creación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social con título intermedio de TECNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad y Resolución Ministerial N° 1121 de fecha 09 de mayo de 1994. Que las Carreras Tecnicatura y Licenciatura en Comunicación Social son parte fundante de las actividades académicas de la Facultad antes mencionada y cuentan con una historia formativa en la provincia y la región, cuyo impacto no solo puede advertirse en la intervención profesional de sus egresados/as sino también en una fructífera producción en investigación y extensión. Que a fs. 87/101 de autos la Coordinación de Carrera y las Áreas Académicas de Comunicación Social y Producción Comunicacional elevan la propuesta del ajuste curricular solicitado. Que dado que los cambios vertiginosos en la disciplina requieren actualizaciones contextuales, dicha Coordinación ha venido desarrollando y promoviendo acciones internas destinadas a un ajuste curricular necesario, contando con el asesoramiento de la Directora de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires Dra. Larisa KEJVAL, acordando la propuesta presentada, a partir de lo resuelto en asamblea de carrera llevada a cabo el día el 13 de noviembre del presente año. Que es necesario la actualización de los planes a efectos de propender a la mejora en la formación de los futuros profesionales del área, que la Resolución RESOL-2019-3432-APN-MECCYT en su Art. 6° dispone: "ARTÍCULO 6°.- Establecer que las modificaciones a carreras incorporadas al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521 en sus sistemas de correlatividades, ubicación de materias, asignaturas, prácticas, o cualquier otro espacio curricular en el plan de estudios, denominación de materias, asignaturas, prácticas, incorporación o supresión de materias o asignaturas electivas u optativas, no precisan de aprobación de este Ministerio por no afectar los extremos legales que sobre el particular rigen al Sistema Universitario Nacional, sin perjuicio de lo cual deben ser puestas en conocimiento a los fines de la expedición de diplomas y certificados, de modo que haya posibilidad de ser cotejadas por el área de intervención." y que la Coordinación de Carrera ha desarrollado diversas acciones ya mencionadas, el Secretario Académico sugiere la aprobación de la propuesta presentada. Que a fs.125/136 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 892/23 de fecha 29 de*

noviembre de 2023 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: “Aprobar la PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL de esta Facultad, que se detalla en el Anexo Único de la presente y por el Artículo 2°: Dejar establecido que las asignaturas pertenecientes al primer año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social no poseen correlativas previas, por los motivos expuestos en el exordio”. Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el tema y resuelve por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el “AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se detalla en el Anexo Único de la presente y por el Artículo 2°: Dejar establecido que las asignaturas pertenecientes al primer año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social no poseen correlativas previas, por los motivos expuestos en el exordio”. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Aprobar el “AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL con título intermedio de TECNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 187/92 y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Dejar establecido que las asignaturas pertenecientes al primer año de la Carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL con título intermedio de TECNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL no poseen correlativas previas, por los motivos expuestos en el exordio. ARTICULO 3°: Disponer que a través de Rectorado de esta Universidad se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.-----

2.- EXPEDIENTE R-2486/2023: Expediente R- 1420/2023, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la validación de la conformación del Gabinete Institucional, teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Consejo Superior-Acta N° 670 de fecha 12 de mayo de 2022. El Sr. RECTOR expresa: al inicio de la Sesión les había comentado sobre los Secretarios. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sería emitir las Resoluciones? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: cuando asumió el Rector, tuvieron continuidad algunos Secretarios y otros asumieron. Los que tuvieron continuidad quedaron con la Resolución que estaba vigente, por eso dice el Rector que hay que actualizar eso. Nunca hicimos la Resolución. Sra. VICERRECTORA: en el Expediente consta la desgrabación de esa Sesión, donde se dice explícitamente que se va a continuar con todos los Secretarios. O sea que sí se tomó la decisión y se aprobó en Consejo pero nunca se hizo la Resolución. Como ya venían con Resoluciones, no se completó por este período. Entonces hay que completar eso, es una cuestión administrativa. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no es de los Secretarios designados, ya en gestión. Sra. VICERRECTORA: en el caso de la Secretaria de Asuntos Académicos Dra. María Eugenia BERNAL, del Secretario de Extensión Universitaria Prof. Ariel DIAZ y de la Secretaria de Administración Cra. Laura GALIAN, sí tienen Resolución. Sr. RECTOR: son los que tuvieron continuidad y al día de hoy no tienen Resolución. En el caso del Cr. Jaime BERÁSTEGUI en la Secretaría de Administración saldría acotado el tiempo hasta que asumió la Cra. GALIAN. Después sería también del Dr. Guillermo FARFAN en Secretaría Legal y Técnica, ES Edgardo ARAMAYO en Secretaría General, Mg. Sandra GIUNTA en Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Brom. Fernando TORREJÓN en Secretaría de Bienestar Universitario. A continuación el Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, se constituye en Comisión, emite opinión favorable y retomando sus funciones naturales de Cuerpo Colegiado aprueba Sobre Tablas por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente R- 1420/2023, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la validación de la conformación del Gabinete Institucional, teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Consejo Superior-Acta N° 670 de fecha 12 de mayo de 2022; y CONSIDERANDO: Que en el Mensaje de inicio de Sesiones del Consejo Superior. Gestión Rectoral Mg. Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO y Dra. Liliana del Carmen BERGESIO; en virtud de lo manifestado: "con relación a las otras Secretarías por ahora no vamos a proponer cambios", la misma debe ser interpretada en la continuidad de los mandatos de los siguientes Secretarios: -SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a cargo del Brom. Ramón Fernando TORREJÓN. -SECRETARÍA GENERAL a cargo del E.S. Edgardo Francisco ARAMAYO. -SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Dra. Sandra Adriana GIUNTA. -SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Dr. César Guillermo FARFÁN y - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI. Que por Resolución C.S. N° 188/18 de fecha 11 de julio de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: “Designar al Brom. Ramón Fernando TORREJON en el cargo de SECRETARIO BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el periodo 2018–2022, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el Artículo 2°: Comunicar al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado”. Que la misma fue efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, por lo que es necesario la

validación del citado cargo para el funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Universitario de Rectorado de esta Universidad, para el periodo 2023- 2026. Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el pedido y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del Brom. Ramón Fernando TORREJON como Secretario de Bienestar Universitario de la UNJu., para el periodo 2023-2026 a partir del día de la fecha y reconocer las funciones efectivamente cumplidas desde el 12 de mayo del 2022 al 28 de noviembre de 2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar al **Brom. Ramón Fernando TORREJON en el cargo de SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo 2023–2026, a partir de la fecha de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Reconocer las funciones de Secretario de Bienestar Universitario de la UNJu efectivamente cumplidas por el Brom. Ramón Fernando TORREJON desde el 12 de mayo de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2023. ARTICULO 3º: Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----

VISTO el Expediente R- 1420/2023, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la validación de la conformación del Gabinete Institucional, teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Consejo Superior-Acta N° 670 de fecha 12 de mayo de 2022; y CONSIDERANDO: Que en el Mensaje de inicio de Sesiones del Consejo Superior. Gestión Rectoral Mg. Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO y Dra. Liliana del Carmen BERGESIO; en virtud de lo manifestado: "con relación a las otras Secretarías por ahora no vamos a proponer cambios", la misma debe ser interpretada en la continuidad de los mandatos de los siguientes Secretarios: -SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a cargo del Brom. Ramón Fernando TORREJÓN. -SECRETARÍA GENERAL a cargo del E.S. Edgardo Francisco ARAMAYO. -SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Dra. Sandra Adriana GIUNTA. -SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Dr. César Guillermo FARFÁN y -SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI. Que por Resolución C.S. N° 187/18 de fecha 11 de julio de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo “1º: Designar al E.S. Francisco Edgardo ARAMAYO en el cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el periodo 2018-2022, a partir del día 09 de mayo de 2018 y por el Artículo 2º: Comunicar al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado”. Que la misma fue efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, por lo que es necesario la validación del citado cargo para el funcionamiento de la Secretaría General de Rectorado de esta Universidad, para el periodo 2023- 2026. Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el pedido y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del E. S. Edgardo ARAMAYO como Secretario General de la UNJu., para el periodo 2023-2026 a partir del día de la fecha y reconocer las funciones efectivamente cumplidas desde el 12 de mayo del 2022 al 28 de noviembre de 2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar al **E.S. Francisco Edgardo ARAMAYO en el cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo 2023–2026, a partir de la fecha de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Reconocer las funciones de Secretario General de la UNJu efectivamente cumplidas por el E.S. Francisco Edgardo ARAMAYO desde el 12 de mayo de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2023. ARTICULO 3º: Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----

VISTO el Expediente R- 1420/2023, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la validación de la conformación del Gabinete Institucional, teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Consejo Superior-Acta N° 670 de fecha 12 de mayo de 2022; y CONSIDERANDO: Que en el Mensaje de inicio de Sesiones del Consejo Superior. Gestión Rectoral Mg. Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO y Dra. Liliana del Carmen BERGESIO; en virtud de lo manifestado: "con relación a las otras Secretarías por ahora no vamos a proponer cambios", la misma debe ser interpretada en la continuidad de los mandatos de los siguientes Secretarios: -SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a cargo del Brom. Ramón Fernando TORREJÓN. -SECRETARÍA GENERAL a cargo del E.S. Edgardo Francisco ARAMAYO. -SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Dra. Sandra Adriana GIUNTA. -SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Dr. César Guillermo FARFÁN y -SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI. Que por Resolución C.S. N° 140/18 de fecha 23 de mayo de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo “1º: Designar a la Mg. Sandra Adriana GIUNTA en el cargo de SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el periodo 2018–2022, a partir del día 04 de junio de 2018 y por el Artículo 2º: Comunicar al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado”. Que la misma fue efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, por lo

que es necesario la validación del citado cargo para el funcionamiento de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, para el periodo 2023- 2026. Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el pedido y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación de la Mg. Sandra Adriana GIUNTA como Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu., para el periodo 2023-2026 a partir del día de la fecha y reconocer las funciones efectivamente cumplidas desde el 12 de mayo del 2022 al 28 de noviembre de 2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar a la **Mg. Sandra Adriana GIUNTA en el cargo de SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo 2023–2026, a partir de la fecha de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Reconocer las funciones de Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu efectivamente cumplidas por la Mg. Sandra Adriana GIUNTA desde el 12 de mayo de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2023. ARTICULO 3º: Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----

VISTO el Expediente R- 1420/2023, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la validación de la conformación del Gabinete Institucional, teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Consejo Superior-Acta N° 670 de fecha 12 de mayo de 2022; y CONSIDERANDO: Que en el Mensaje de inicio de Sesiones del Consejo Superior. Gestión Rectoral Mg. Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO y Dra. Liliana del Carmen BERGESIO; en virtud de lo manifestado: "con relación a las otras Secretarías por ahora no vamos a proponer cambios", la misma debe ser interpretada en la continuidad de los mandatos de los siguientes Secretarios: -SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a cargo del Brom. Ramón Fernando TORREJÓN. -SECRETARÍA GENERAL a cargo del E.S. Edgardo Francisco ARAMAYO. -SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Dra. Sandra Adriana GIUNTA. -SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Dr. César Guillermo FARFÁN y -SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI. Que por Resolución C.S. N° 186/18 de fecha 11 de julio de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: “Designar al Dr. César Guillermo FARFAN en el cargo de SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el periodo 2018–2022, a partir del día 09 de mayo de 2018 y por el Artículo 2º: Comunicar al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado”. Que la misma fue efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, por lo que es necesario la validación del citado cargo para el funcionamiento de la Secretaría Legal y Técnica de Rectorado de esta Universidad, para el periodo 2023- 2026. Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el pedido y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la designación del Dr. César Guillermo FARFAN como Secretario Legal y Técnico de la UNJu., para el periodo 2023-2026 a partir del día de la fecha y reconocer las funciones efectivamente cumplidas desde el 12 de mayo del 2022 al 28 de noviembre de 2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Designar al **Dr. César Guillermo FARFAN en el cargo de SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, para el periodo 2023–2026, a partir de la fecha de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Reconocer las funciones de Secretario Legal y Técnico de la UNJu efectivamente cumplidas por el Dr. César Guillermo FARFAN desde el 12 de mayo de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2023. ARTICULO 3º: Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado.-----

VISTO el Expediente R- 1420/2023, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la validación de la conformación del Gabinete Institucional, teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Consejo Superior-Acta N° 670 de fecha 12 de mayo de 2022; y CONSIDERANDO: Que en el Mensaje de inicio de Sesiones del Consejo Superior. Gestión Rectoral Mg. Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO y Dra. Liliana del Carmen BERGESIO; en virtud de lo manifestado: "con relación a las otras Secretarías por ahora no vamos a proponer cambios", la misma debe ser interpretada en la continuidad de los mandatos de los siguientes Secretarios: -SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a cargo del Brom. Ramón Fernando TORREJÓN. -SECRETARÍA GENERAL a cargo del E.S. Edgardo Francisco ARAMAYO. -SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Dra. Sandra Adriana GIUNTA. -SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Dr. César Guillermo FARFÁN y -SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI. Que por Resolución C.S. N° 137/18 de fecha 9 de mayo de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: “Designar al Cr. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI en el cargo de SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el periodo 2018–2022, a partir del día de la fecha de la presente y por el Artículo 2º: Comunicar al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado”. Que la misma fue efectuada de

acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto vigente, por lo que es necesario la validación del citado cargo para el funcionamiento de la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, hasta el 29 de junio de 2023. Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, reconocer las funciones efectivamente cumplidas por el Cr. Jaime Sebastián BERASTEGUI como Secretario de Administración de la UNJu desde el 12 de mayo del 2022 y hasta el 29 de junio de 2023. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Reconocer las funciones efectivamente cumplidas por el **Cr. Jaime Sebastián BERASTEGUI como Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy** desde el 12 de mayo de 2022 y hasta el 29 de junio de 2023 por los motivos expuestos precedentemente.-----

3.- Designación del Miembro Suplente en representación del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY ante el CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES.

Consejera ALCOBA: quería comentarles que la UNJu a través de sus Consejeros Superiores forma parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY ante el CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES de la Provincia. En principio designamos dos miembros, una era yo como Titular y otra era María José CARRIZO como Suplente. La Prof. María José CARRIZO ya no integra el Consejo Superior entonces necesitamos la **designación de un nuevo Suplente**. Quizás en la próxima Sesión se pueda designar, si alguien está interesado formar parte del Consejo Consultivo. Allí se realizan reuniones, dos o tres anuales, de carácter informativa no vinculantes; es una mesa en la cual es interesante estar. Mañana se hace la visita, pedida por esta Comisión, a la Cárcel de Chalicán que está ya inaugurada. Sra. VICERRECTORA: se inauguró ayer. Consejera ALCOBA: la Comisión pidió ir. En este caso me correspondería concurrir a la visita pero si alguien se propone y quiere ir como Suplente no tengo ningún problema, es bienvenido, son bienvenidos. Sr. RECTOR: tiene que ser un integrante del Consejo Superior. Consejera ALCOBA: sí. Sr. RECTOR: teóricamente esta es la última Sesión porque luego nos queda la Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria y ahí termina la actividad del cuerpo colegiado este año. Si se ponen de acuerdo con este tema para nombrar un Suplente podríamos realizarlo. Consejera ALCOBA: o como Titular, no tengo inconveniente. Sr. RECTOR: podríamos vernos el miércoles antes de la Asamblea y si están todos de acuerdo puedo emitir una Resolución ad-referéndum o, si se ponen de acuerdo ahora, podemos resolverlo en esta Sesión. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: cuando se trató el tema en un primer momento obviamente la propuesta fue sobre la Consejera ALCOBA porque todos conocemos su trayectoria en defensa de los Derechos Humanos y nos parecía pertinente que ella fuera la representante Titular. En ese momento quedó la Prof. María José CARRIZO como Suplente, cuyo mandato terminó el año pasado. Entonces, lo que nos responde es que designemos un Suplente. Consejera ALCOBA: sí, un Suplente y desde ya si quieren también un Titular. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y si quieren que siga siendo Titular la Prof. ALCOBA, insisto en ello porque tiene experiencia en Derechos Humanos tanto técnica como práctica, de vida. Por eso es que en ese momento hubo consenso con la designación de la Prof. ALCOBA, por todo lo que sabemos de su historia. Consejera ALCOBA: gracias. Personalmente creo que a la cárcel de Chalicán es importante ir. Fundamentalmente porque la prensa dice que el gobierno tiene una cárcel modelo, cosa que no es así, porque por ejemplo la parte de educación no está organizada. No está previsto ni planificado un lugar para la escuela de primaria, ni secundaria, ni nada. Entonces, creo que pedirles que pongan el servicio educativo lo más rápido posible es importante. También la inserción de nuestros alumnos de las carreras de Educador para la Salud, de Comunicación Social, también puede ser importante en ese espacio. Hay mucha resistencia para habilitar Chalicán, las familias están pensando cómo sostener ese presupuesto de ir a visitar a sus familiares y otra serie de cuestiones, por lo que me parece importante una mirada externa. Ayer se inauguró y mañana ya hay una visita. Sr. RECTOR: no sé si tienen a alguien propuesto. Consejera ALCOBA: o si alguien más quiere, voluntario o voluntaria. Sra. DECANO Dra. BEJARANO: con una formación vinculante. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: vinculada al tema. Consejero APARICIO CALISAYA: en su momento cuando la Consejera ALCOBA planteó este tema le consulté por la temática. En mi caso estudio Trabajo Social, estoy trabajando con mi Tesis, he realizado Capacitaciones sobre Derechos Humanos, trabajo sobre lo que tiene que ver con el tema y me parecen muy interesante los casos que tienen que ver con ello. Por todo ello me postulo como Suplente. Sra. VICERRECTORA: maravilloso. *A continuación el Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, se constituye en Comisión, emite opinión favorable y retomando sus funciones naturales de Cuerpo Colegiado aprueba Sobre Tablas por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente C- 2791/2022, mediante el cual la Prof. Martha Lastenia ALCOBA, solicita la elección del Miembro Suplente que represente al Consejo Superior de la*

Universidad Nacional de Jujuy ante el COMITÉ PROVINCIAL para la PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES, CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 0296/22 de fecha 1° diciembre de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su artículo 1°: "Designar como Representantes del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para integrar el CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES como Miembro Titular a la Prof. Martha Lastenia ALCOBA y como Miembro Suplente a la Prof. María José CARRIZO". Que a fs 9 de autos la Prof. Martha Lastenia ALCOBA fundamenta el pedido porque el cargo de Miembro Suplente se encuentra sin cobertura por finalización del mandato de la Prof. María José CARRIZO como Consejera Superior Titular del Claustro Docente. Que es necesaria la cobertura de la citada representación por los temas que el mismo trata. Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, designar como Miembro Suplente al Alm. Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Designar al **Alumno Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA** como **Miembro Suplente** del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ante el **CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES**, a partir de la fecha de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Consejera ALCOBA: un pedido más. Soy del área de planeamiento de la educación así que, pensando en la responsabilidad institucional, quería ver si podemos incluir en alguna reunión o en alguna agenda el tema de qué cauce va a tomar la **Carrera de Abogacía**, ya con una segunda cohorte ya en etapa de inscripción. Esto es considerando el compromiso social que implica. Además está la expectativa sobre la **Carrera de Medicina** y cómo nos vemos en esta propuesta política para seguir con ese proyecto. Otro tema en el que me quedé pensando es el Acuerdo que teníamos con la Municipalidad para un **Campus en Alto Comedero**. Sr. RECTOR: el proyecto del espacio para el Campus está entrando el jueves a la Legislatura, esperemos que se apruebe porque debe salir por ley. Consejera ALCOBA: planteo estos temas como inquietudes. Sr. RECTOR: en cuanto a Medicina y Abogacía hay que esperar. Igual vamos a gestionar todo lo que podamos, porque puede ser que el gobierno nacional dé de baja a los Contratos Programa. Eso ya pasó anteriormente en la gestión del Presidente MACRI, cuando dio de baja las obras e infraestructura universitaria. Pero aun así eso no quita que se pueda gestionar; entonces hay que ver qué pasa con las nuevas autoridades. En todo caso, el nuevo gobierno nacional tiene representantes locales que son representantes jujeños en su espacio político, hay diputados, senadores y conversaremos con ellos, veremos. La provincia en el caso de Medicina sigue adelante, sigue con las propuestas, trabajando sobre la remodelación del Hospital viejo y también nosotros seguimos trabajando. Consejera ALCOBA: perfecto, porque la gente nos pregunta a nosotros que vamos a San Pedro, a Ledesma y están muy esperanzados con eso, hay mucha expectativa de la gente y del Municipio. Entonces, por lo menos podremos decirles que la gestión sigue. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sí, fue así, por ejemplo a la carrera de Abogacía cuando asumió MACRI la frenó. Sr. RECTOR: y nos costó bastante lograr su aprobación. Consejera ALCOBA: muchas gracias.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate